



CMV/nb
Unidad de Regularización de Loteos

280

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

SIGUIENTE
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA

RESOLUCIÓN EXENTA ° 7232

Valparaíso, 21 OCT. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "COMUNIDAD ANGAMOS", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. 13 de Febrero de 1993.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 538 vta. N° 603 año 1993, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs.6084 vta. N° 6728, Fs. 6085 vta. N° 6729 y a Fs.6083 vta. N° 6727 todas de 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 14376 del 23 de Septiembre de 2015 de doña **MARISOL LAGOS CARVAJAL**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N°8 de la manzana M de la Población "COMUNIDAD ANGAMOS".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/1562 del 22 de Noviembre de 2013 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado Urbanización CHILQUINTA de fecha 22/07/2013, Certificado de factibilidad N° 84968 ESVAL de fecha 11 de Septiembre de 2013, todos los que acreditan que el sitio N°8 de la manzana M de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita **a fojas 3383 VTA. N° 3768 año 1995**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del SITIO 8 Manzana M de la Población "COMUNIDAD ANGAMOS" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola **a fojas 11058 VTA. N° 11668 del año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de don **JOSE DOMINGO BOHORQUEZ SANCHEZ**.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes